

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Abogado Pablo Manuel Figueroa Marín	Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica	F-3

**Artículo 4.-** Designar, en la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud, a los profesionales que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Médico cirujano Gladys Marina Ramírez Prada	Directora Adjunta	F-4
Abogado Pablo Manuel Figueroa Marín	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	F-4
Licenciada en enfermería Betsabet Yadira Valderrama Rosales	Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	F-4
Médico cirujano Martín Gutiérrez Zapata	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	F-4
Química farmacéutica Vicky Roxana Flores Valenzuela	Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	F-4
Médico cirujano Sergio Manuel Wong Gildemeister	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	F-4
Contador público Félix Rodríguez Correa	Jefe de Oficina de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración	F-3
Abogado Héctor Jesús Cárdenas Porras	Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica	F-3

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA  
Ministro de Salud

1292564-4

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM, en la localidad de Huaylas-Santo Toribio, departamento de Ancash, serán otorgadas mediante concurso público**

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1482-2015-MTC/28

Lima, 18 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

Que, mediante Informe N° 1951-2015-MTC/28 se da cuenta que en la banda y localidad que se detalla a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público; correspondiendo además expedir la resolución que así lo declare:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	SOLICITUDES ADMITIDAS	FRECUENCIAS DISPONIBLES
RADIODIFUSIÓN SONORA	FM	HUAYLAS-SANTO TORIBIO	ANCASH	4	3

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda y localidad que se detalla a continuación, serán otorgadas mediante concurso público:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
RADIODIFUSIÓN SONORA	FM	HUAYLAS-SANTO TORIBIO	ANCASH

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA CADILLO ANGELES  
Directora General de Autorizaciones  
en Telecomunicaciones

1292353-1

## ORGANISMOS REGULADORES

### ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

**Declaran infundado recurso especial interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Res. N° 074-2015-CD/OSIPTEL**

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 113-2015-CD/OSIPTEL

Lima, 17 de setiembre de 2015

MATERIA	: Recurso Especial de Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 074-2015-CD/OSIPTEL
ADMINISTRADO	: Telefónica del Perú S.A.A.
EXPEDIENTE N°	: 00001-2012-CD-GPRC/RT

VISTOS:

(i) El escrito de fecha de recepción 06 de agosto de 2015, presentado por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante Telefónica), mediante el cual interpone Recurso Especial contra la Resolución de Consejo Directivo N° 074-2015-CD/OSIPTEL, que estableció la regulación de las tarifas tope por: (i) arrendamiento de circuitos de larga distancia nacional; y,